

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**16664** ACUERDO de 16 de junio de 1993, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrados suplentes de la Audiencia Nacional para el año judicial 1992-1993.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar Magistrados suplentes de la Audiencia Nacional para el año 1992-1993, por el trámite de urgencia previsto en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo Reglamentario de 15 de julio de 1987 sobre Jueces en Régimen de Provisión Temporal, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, a los relacionados a continuación:

Don Fernando Martínez González.  
Don Juan Castillo Castillo.  
Don Juan Carlos Cabañas García.  
Don Francisco Díaz Moreno.  
Don Antonio Ortiz-Arce de la Fuente.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de junio de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**16665** REAL DECRETO 931/1993, de 18 de junio, por el que se designa a don Manuel Pombo Bravo Embajador de España en la República Federal de Nigeria.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de junio de 1993,

Vengo en designar a don Manuel Pombo Bravo Embajador de España en la República Federal de Nigeria.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

#### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**16666** RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 3 de marzo de 1993 («Boletín oficial del Estado» del 8), fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Una vez superado el curso selectivo de formación previsto en la base 10.1.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado a los funcionarios en prácticas que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Excluir del nombramiento de funcionarios de carrera a la funcionaria en prácticas doña Rosa Huertas González por no haber superado el curso selectivo de formación, quien podrá incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderá todos sus derechos al nombramiento de funcionaria de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Tercero.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6) y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».